Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

# INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

## (Nº DE EXPEDIENTE CT310-19-023)

## "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCION PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA"

## 1.- OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa y de solvencia económica y financiera presentada por las empresas EXPERTOS EN TECNICAS DE AUTOMOCION, S.L.(LOTES 22), CAPATEST, S.L.(LOTE 22), GEA QUALITY, S.L.U. (LOTE 27), MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L. (LOTES 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,22,23 y 24), TECNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN , S.A. (RYME) (LOTES 1, 2, 3,16,17,18,22,23,24 Y 25), propuestas como adjudicatarias para los lotes indicados, de la licitación relativa al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCION PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA expediente nº CT310-19-023, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

## 2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA EXIGIDOS

Los licitadores que hayan presentado la mejor oferta serán requeridos para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.

2) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.

3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, así como de su N.I.F. y certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 2 meses.

4) Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia técnica y financiera exigidos en los Anexos 3 y 4 del CR:

CRITERIO: LOS LICITADORES HAN DE TENER UN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS QUE REFERIDO AL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIO DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCLUIDOS DEBERÁ SER AL MENOS 1,5 VECES EL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO, REFERIDO A UNA ANUALIDAD DEL LOTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO DE MÁS DE UN LOTE, EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO QUE DEBERÁ ACREDITARSE SERÁ LA SUMA DE LOS IMPORTES INDICADOS EN LA TABLA PARA CADA UNO DE LOS LOTES. LOS IMPORTES PARA CADA LOTE SON:

| LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): | LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): | LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): | LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 91.193,18 € | 9 | 29.947,73 € | 17 | 44.442,54 € | 25 | 1.035,00 € |
| 2 | 109.193,18 € | 10 | 62.316,36 € | 18 | 65.859,08 € | 26 | 83.232,00 € |
| 3 | 69.876,36 € | 11 | 15.097,73 € | 19 | 45.675,63 € | 27 | 20.817,00 € |
| 4 | 19.913,63 € | 12 | 78.345,45 € | 20 | 18.756,36 € | 28 | 5.940,00 € |
| 5 | 22.356,36 € | 13 | 27.517,50 € | 21 | 23.018,18 € | 29 | 765,00 € |
| 6 | 162.270,45 € | 14 | 14.917,50 € | 22 | 323.442,00 € | 30 | 36.337,50 € |
| 7 | 147.622,73 € | 15 | 44.091,00 € | 23 | 30.658,50 € | | |
| 8 | 154.284,08 € | 16 | 62.888,63 € | 24 | 32.683,50 € | | |

EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE SUS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, SI EL EMPRESARIO ESTUVIERA INSCRITO EN DICHO REGISTRO, Y EN CASO CONTRARIO POR LAS DEPOSITADAS EN EL REGISTRO OFICIAL EN QUE DEBA ESTAR INSCRITO. LOS EMPRESARIOS INDIVIDUALES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL ACREDITARÁN SU VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS MEDIANTE SUS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL.

MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR, CONFORME A LO RECOGIDO EN LA CLÁUSULA 3.6 DEL PPT Y APARTADO 11 DEL PRESENTE CUADRO RESUMEN.

5) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.6 del PCAP:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto, también conforme al mencionado modelo de anexo

6) Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida en el apartado 4 del Cuadro Resumen:

Para los lotes relativos a equipos sometidos a control metrológico (lotes 21, 22, 23, 24, 25 y 27), los licitadores deberán acreditar, mediante los correspondientes certificados:

- Estar inscritos en el Registro de Control Metrológico en calidad de comercializador.
- Estar inscritos en el Registro de Control Metrológico en calidad de reparador. Si el reparador fuese un Servicio Técnico Oficial subcontratado por la empresa licitadora, certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico en calidad de reparador del Servicio Técnico Oficial de reparación.

7) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma

Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los seis primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO 3 DEL C.R)**

| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA | EXPERTOS EN TECNICAS DE AUTOMOCION, S.L.(LOTE 22) |
|---|---|
| Copia simple de la Escritura de Constitución-ROLECE | ☒ |
| Fotocopia del Documento Nacional de Identidad-ROLECE | ☒ |
| Representación:<br>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes-ROLECE | ☒ |
| Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la seguridad social | ☒ |
| Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas | ☒ |
| Declaración Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante IAE | ☒ |
| Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas. | ☒ |

| | |
|---|---|
| REQUISITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA DEL ANEXO 3 Criterio: Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,5 veces el valor estimado del Acuerdo Marco, referido a una anualidad del lote correspondiente. En el caso de ser adjudicatario de más de un lote, el volumen anual de negocio que deberá acreditarse será la suma de los importes indicados en la tabla para cada uno de los lotes. Los importes para cada lote son:<br><br>LOTE: 22 — VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): 323.442,00 €<br><br>El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. | Aporta las cuentas anuales del año 2018:<br>-Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio del:<br>2016:<br>579.136,67 euros |

| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA | CAPATEST, S.L.(LOTE 22) |
|---|---|
| Copia simple de la Escritura de Constitución | ☒ |
| Fotocopia del Documento Nacional de Identidad | ☒ |
| Representación:<br>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes | ☒ |
| Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la seguridad social | ☒ |
| Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas | ☒ |
| Declaración Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante IAE | ☒ |
| Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas. | ☒ |
| REQUISITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA DEL ANEXO 3 Criterio: Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,5 veces el valor estimado del Acuerdo Marco, referido a una anualidad del lote correspondiente. En el caso de ser adjudicatario de más de un lote, el volumen anual de negocio que deberá acreditarse será la suma de los importes indicados en la tabla para cada uno de los lotes. Los importes para cada lote son: | Aporta las cuentas anuales del año:<br>-Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio del:<br>2019:<br>2.288.362,31 |

| LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): |
|---|---|
| 22 | 323.442,00 € |

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA | GEA QUALITY, S.L.U. (LOTE 27) |
|---|---|
| Copia simple de la Escritura de Constitución | ☒ |
| Fotocopia del Documento Nacional de Identidad | ☒ |
| Representación:<br>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes | ☒ |
| Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la seguridad social | ☒ |
| Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas | ☒ |
| Declaración Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante IAE | ☒ |
| Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas. | ☒ |
| REQUISITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA DEL ANEXO 3 Criterio: Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,5 veces el valor estimado del Acuerdo Marco, referido a una anualidad del lote correspondiente. En el caso de ser adjudicatario de más de un lote, el volumen anual de negocio que deberá acreditarse será la suma de los importes indicados en la tabla para cada uno de los lotes. Los importes para cada lote son: | Aporta las cuentas anuales del año: 2018 y 2019<br>-Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio del:<br>**2019: 1.342.717,64** |

| LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): |
|---|---|
| 27 | 20.817,00 € |

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA | MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L. (LOTES 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9, 16,17,18,19,22,23 y 24) |
|---|---|
| Copia simple de la Escritura de Constitución | ☒ |
| Fotocopia del Documento Nacional de Identidad | ☒ |
| Representación:<br>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes | ☒ |
| Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la seguridad social | ☒ |
| Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas | ☒ |
| Declaración Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante IAE | ☒ |
| Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas. | ☒ |
| Criterio: Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,5 veces el valor estimado del Acuerdo Marco, referido a una anualidad del lote correspondiente. En el caso de ser adjudicatario de más de un lote, el volumen anual de negocio que deberá acreditarse será la suma de los importes indicados en la tabla para cada uno de los lotes. Los importes para cada lote son: | Aporta las cuentas anuales del año: 2019 y 2020<br>-Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio del:<br>**2019: 5.877.370,88** |

| LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): | LOTE | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO MÍNIMO (SIN IVA): |
|---|---|---|---|
| 1 | 91.193,18 € | 9 | 29.947,73 € |
| 2 | 109.193,18 € | 16 | 62.888,63 € |
| 3 | 69.876,36 € | 17 | 44.442,54 € |
| 4 | 19.913,63 € | 18 | 65.859,08 € |
| 5 | 22.356,36 € | 19 | 45.675,63 € |
| 6 | 162.270,45 € | 22 | 323.442,00 € |
| 7 | 147.622,73 € | 23 | 30.658,50 € |
| 8 | 154.284,08 € | 24 | 32.683,50 € |

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA | TECNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN , S.A. (RYME) – MAQUIDOSA S.L.) (LOTES 1, 2, 3,16,17,18,22,23,24 Y 25 |
|---|---|
| Copia simple de la Escritura de Constitución | ☒ |
| Fotocopia del Documento Nacional de Identidad | ☒ |
| Representación:<br>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes | ☒ |
| Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía | ☒ |
| Certificación positiva, expedida por la seguridad social | ☒ |
| Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas | ☒ |
| Declaración Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante IAE | ☒ |
| Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas. | ☒ |
| Criterio: Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,5 veces el valor estimado del Acuerdo Marco, referido a una anualidad del lote correspondiente. En el caso de ser adjudicatario de más de un lote, el volumen anual de negocio que deberá acreditarse será la suma de los importes indicados en la tabla para cada uno de los lotes. Los importes para cada lote son: | Aporta las cuentas anuales del año: 2017 y 2018<br>-Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio del:<br>**2017: 6.090.667,26 EUROS**<br><br>**2018: 4.213.687,76 EUROS** |

| LOTE | Volumen Anual de Negocio Mínimo (Sin IVA): | LOTE | Volumen Anual de Negocio Mínimo (Sin IVA): |
|---|---|---|---|
| 1 | 91.193,18 € | 23 | 30.658,50 € |
| 2 | 109.193,18 € | 24 | 32.683,50 € |
| 3 | 69.876,36 € | 25 | 1.035,00 € |
| 16 | 62.888,63 € | | |
| 17 | 44.442,54 € | | |
| 18 | 65.859,08 € | | |
| 22 | 323.442,00 € | | |

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**4.- INCIDENCIAS**

La empresa Capatest, S.L., no aporta el Justificante o Certificado de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, por lo que se le solicita mediante correo electrónico de fecha 15/03/21, habiéndolo aportado en tiempo y forma.
La empresa Gea Quality S.L.U no aporta la copia de la carta de pago del último ejercicio, ni la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que se le solicita mediante correo electrónico de fecha 15/03/2021, habiéndolo aportado en tiempo y forma.

La empresa Expertos en Técnicas de Automoción, S.L., una vez propuesta como adjudicataria para los lotes 22, 23 y 24, mediante escrito de 27 de noviembre de 2020, comunica su intención de retirarse de los lotes 23 y 24.

**5.- CONCLUSIÓN.**

Del análisis de la documentación presentada por las empresas EXPERTOS EN TECNICAS DE AUTOMOCION, S.L.(LOTES 22), CAPATEST, S.L.(LOTE 22), GEA QUALITY, S.L.U. (LOTE 27), MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L. (LOTES 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,22,23 Y 24), TECNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCIÓN , S.A. (RYME) (LOTES 1, 2, 3,16,17,18,22,23,24 Y 25), se concluye que cumplen con todos los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos.

Sevilla, a 15 de abril de 2021

CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ
Fecha: 2021.04.16 14:19:32 +02'00'

Claudio Gonzalez Alpériz
Jefe Unidad Compras